

LIBRO DE ACTAS

ARMENGOT



Provincia de .....

Ayuntamiento de .....

AÑO DE 19 .....

Número 35

# LIBRO DE ACTAS

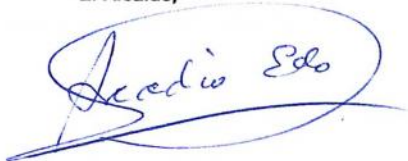
(1) 35

AYUNTAMIENTO DE VISTABELLA

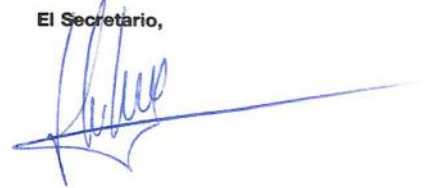
## DILIGENCIA DE APERTURA

El presente libro de Actas, destinado a inscribir las que celebre<sup>(1)</sup> el Ayuntamiento  
Pleno  
consta de diez folios útiles encuadernados, numerados  
y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Alcalde y sello de la Corporación, iniciándose  
la transcripción de los correspondientes acuerdos en<sup>(2)</sup> dos apartes de veintidós  
sesenta y seis  
Vistabella a 2 de septiembre de 1991

V.º B.º  
El Alcalde,



El Secretario,



(1) Del Ayuntamiento, de la Comisión Permanente, Comisión informativa, etc.  
(2) Esta fecha o la que comprenda.

vez examinadas las mismas se conceden por unanimidad del Ayuntamiento Pleno las que se detallan a continuación:  
Manuel Cantavella Salvador para reforma tejado en Pta. Cruzalimera  
Regelia Tena Pons, cubrir 1.ª planta en C/ Gal. Galicia Valiño.  
Bismundo Castillo para hacer cuarto de baño y cocina en Gal. 6.ª Valiño.

Baudilio Robres para acondicionamiento planta baja C/ Sincabo  
Joaquín Cabedo para arreglo fachada en Avda. R. Salvador  
n.ª Carmen Vicente Gual, tabicar 2.ª planta en Arabal S. Roque  
Miguel Salvador para cubrir tejado en Arabal S. Roque.

Celso García Aparici acondicionar vivienda en Arabal S. Roque  
Juan Moliner Olaria para acondicionamiento habitaciones en  
Avenida Font Alfori.

Eduardo Rubert para subir planta y techar en Bco. Ferranos.

Joaquín Badenes para subir planta en Camino Fuente Baja.

D.ª Dolores Rodríguez debiera presentar proyecto junto con escritura de la finca para que la licencia le sea concedida.

- 11.ª - Recibo y Facturas. - Fueron aprobadas las facturas y recibos por servicios prestados a este Ayuntamiento y por tanto su correspondiente pago.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por parte de la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintitres cuarenta y cinco horas de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Juan Tena

Juan J. Mirat

Juan Tena

Clara Salvador

Marcelino Robres

[Firma]

Salvador



ACTO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUN-  
TAMIENTO EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1991

Asistentes:

Alcalde- Presidente:

D. Arcadio Edo Moliner

Sres. Concejales:

D. Juan Tena Tena

D. Juan J. Miravet Garcia

D. Elixo Salvador Vicente

D. Aurelio Folch Moya

D. Manuelino Robres Castillo

D. Antonio H. Salvador Moya

Secretaria:

D. Julia Moliner Bray.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Vistabella del Maestrazgo, siendo las veintidós horas del día siete de octubre de mil novecientos noventa y uno, previa la oportuna convocatoria se reunen los Sres. Concejales reunidos al margen para celebrar sesión extraordinaria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde- Presidente D. Arcadio Edo Moliner asistido de mi la infrascrita Secretaria.

Dándose el quorum legal suficiente, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión tratándose a continuación los distintos asuntos comprensivos del orden del día y adoptándose con respecto a cada uno de ellos los siguientes acuerdos:

- 1.º- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTO DE LA SESION AN-

TERIOR.- Por Secretaria de orden de la Presidencia se procedió a dar lectura al acta en borrador de la sesión anterior, la cual quedó aprobada por unanimidad del Ayuntamiento Pleno.

- 2.º- PROYECTO DE ELECTRIFICACION RURAL.- Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento del (Pleno) digo Ayuntamiento Pleno que han sido incluidas veinticinco manías de este término municipal dentro del Plan de Electrificación Rural promovido por la Excm. Diputación Provincial.

Animismo explicó que para acometer dicho proyecto hay que hacer cargo, junto con otros organismos, de la cantidad de 1.341.250 Ptas. como financiación al mismo. Comentando sobre el particular, se adoptó por unanimidad del Ayuntamiento Pleno, el siguiente acuerdo:

1.º- Que este Ayuntamiento se hace cargo de la cantidad 1.341.250 Ptas. para la financiación del Proyecto de Electrificación Rural.

2.º- Poner el presente acuerdo en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial.



y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y veinte minutos, de todo lo cual como Secretaría, certifico.

Arcadio Edo

Juan Miravet

Eliso Salvador

Juan Tena

Salvador

Marcelino Pobres

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1.991.

Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Arcadio Edo Moliner

Pro. Concejales:

D. Juan Tena Tena

D. Juan J. Miravet Guina

D. Eliso Salvador Viante

D. Amelio Falch Mayfort

D. Marcelino Pobres Castillo

D. Antonio M. Salvador Mayfort

Secretaría:

D.ª Julia Molina Bray

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Vistabella siendo las veintidós horas del día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Prævia Convocatoria, se reunen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Arcadio Edo Moliner, los Sres. Concejales reunidos al margen para celebrar sesión extraordinaria.

Pandose el quorum legal suficiente por la Presidencia se declara abierta la sesión tratándose a continuación los diversos asuntos comprendidos del orden del día y adoptándose con respecto a cada uno de ellos lo siguiente acordado:

1.º - LECTURA Y APROBACION (DE LA SESION) DIGO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Por Secretaría, de orden de la Presidencia se dió lectura al acta de la sesión anterior que encontrada conforme fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.º - CORRESPONDENCIA. Igualmente se pone en conocimiento del Ayuntamiento la correspondencia más importante recibida desde la anterior sesión quedando enterada la Corporación en Pleno.



### 3.º- ESCRITOS.-

- Comisión Fiestas 92.; Dada lectura al escrito presentado en este Ayuntamiento por los firmantes en el que se solicita la aprobación por parte del Ayuntamiento Pleno como Comisión Colaboradora del Ayuntamiento de Vistabella en la Organización de las fiestas Patronales del año 1.992. Tras los comentarios al respecto se acuerda por unanimidad de la Corporación:

- 1.º- Reconocer oficialmente a los firmantes como miembros componentes de la Comisión de Fiestas para 1.992.
- 2.º- Que este Ayuntamiento, al igual que en años anteriores ayudará y colaborará con la misma con las aportaciones que viene realizando.
- 3.º- Comunicar lo acordado a los miembros de la Comisión 92.

- Adiudos Terranos al Ayuntamiento; este punto se dijo sobre la mesa por falta del informe del Técnico Municipal.

- Colegio Público "Sant Joan de Penyagolosa"; dada lectura al escrito presentado por la Sra. Directora del Colegio Público "Sant Joan de Penyagolosa" donde se comunica la designación de los días 20, 23, y 24 de marzo de 1.992 tras la deliberación del correspondiente Consejo, para que los mismos sean aprobados por el Ayuntamiento Pleno como días festivos no recuperables para la comunidad escolar.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda:

- 1.º- Aprobar los días 20, 23 y 24 de marzo 1.992 como días festivos no recuperables por la comunidad escolar.
- 2.º- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección del Colegio Público "Sant Joan de Penyagolosa" de este municipio.

### 4.º- LICENCIAS DE OBRAS - LICENCIA DE OBRAS PARA RESTAURACION DE

BIENES AGLESIA DE LA ASUNCION.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta que con fecha de entrada 23-10-91 n.º 648 se ha recibido escrito de la Comelleria de Cultura, Educación y Ciencia, Dirección General de Régimen Económico y de Personal, adjuntando el



Proyecto y solicitando licencia de obras para restauración de la cubierta de la Iglesia de la Anunciación en este municipio.

Examinado el Proyecto por los miembros de la Corporación y visto que el mismo se adecua a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y demás legislación concordante, por unanimidad del Ayuntamiento Pleno se acuerda:

Conceder a la Comisaría de Cultura, Educación y Bienestar licencia de obras para la obra "Restauración Cubierta Iglesia Anunciación" de Vistabella del Maestrazgo.

Asimismo fueron concedidas las licencias siguientes:

- A Ramón Salvador Gual para hacer cuartos de baño en C/ Arabal S. Roque.

- A Matilde Tena Mouffort para arreglo cuartos de baño en C/ Mayor, 4

- a Ponciano Belles Edo para cambio de tejado en C/ Gal. Sanjujo, 33

- A Rosario Garcia Tolch para cubrir patio interior en C/ G<sup>a</sup> Valiño, 8

- A Rufino Mouffort Vicente para cambio 2 puertas y ventanas en C/ Arabal S. Roque.

- A Ramón Salvador Ben para subir 2<sup>a</sup> planta y cambio tejado en Pza. Iglesia.

- A Benedito Gonzalez Mouffort ampliando el plazo de ejecución de obras en C/ Calvo Sotelo, 7

- A Abel Barrada Goull para hacer punta de garaje en Eras de Pdo, 2

- A Francisco Salvador Salvador arreglo 2<sup>o</sup>, 3<sup>o</sup> revellón y tejado en G<sup>a</sup> Valiño

- A Ramón Llach Ibáñez para cambio tejado en Arab. S. Roque

5.º DESINFECTACION DEL PISO PRIMERO DE LOS DESTINADOS AL SERVICIO DE EDUCACION.

Por el Sr. Alcalde se informa al resto de la Corporación



que de los tres pisos edificados junto al Colegio Público "San Juan de Puyagolosa" destinados a viviendas para los maestros, únicamente están ocupados dos en el presente curso escolar, ya que según comunicado de la Comisaría de Cultura, Educación y Asistencia los maestros existentes son dos, habiéndose suprimido una plaza debido a la baja población existente.

Por lo cual se propone a este Ayuntamiento el solicitar a la Comisaría de Cultura, Educación y Asistencia la desafectación del piso primero afectado a la misma, ya que el Ayuntamiento podría utilizarlo para otras necesidades.

Comuniqué la propuesta, por unanimidad del Ayuntamiento. Fmo. se acordó:

1.º - Solicitar a la Comisaría de Cultura la desafectación al Ministerio de Educación el piso primero del edificio destinado a viviendas de maestros, para poder ser utilizado por el Ayuntamiento.

2.º - Que en el supuesto de considerarse la misma y en el caso de que las condiciones cambiasen y se precisase su uso por una Comisaría para el fin a que está afectado, el Ayuntamiento se compromete a afectarlo de nuevo.

3.º - Para el presente acuerdo en conocimiento de la Comisaría de Cultura, Educación y Asistencia.

Y no habiendo más asunto de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiseis treinta y seis horas de todo lo cual como Secretaria certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1991. — — — —

Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Gerardo Edo Moliner

Ses. Concejales:

D. Juan Tena Tena

D. Juan J. Miravet Garcia

D. Elio Salvador Vicente

D. Aurelio Folch Morfont

D. Manuel Robes Castillo

D. Antonio M. Salvador Morfont

Secretaria:

D<sup>a</sup> Julia Moliner Bray

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Vistabella del Maestrazgo, siendo las veintidós horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Por la oportuna convocatoria, se reunió bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Gerardo Edo Moliner, los Ses. Concejales reunidos al margen para celebrar sesión extraordinaria.

Dándose el quorum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión tratándose a continuación los diversos asuntos comprendidos del Orden del Día y adoptándose con respecto a cada uno de ellos los siguientes acuerdos:

1.º - LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

Por la Sr. Secretaria, se ordena de la Presidencia, se dio lectura al acta de la sesión anterior, que encontrada conforme fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.º - CORRESPONDENCIA - CALENDARIO LABORAL PARA 1992. - Seguidamente se pone en conocimiento del Ayuntamiento Pleno, la

correspondencia mas importante recibida desde la anterior sesión, quedando enterados y conformes.

Calendario laboral para 1992. - Dada lectura al asunto recibido desde la Comelleria de Trabajo y Seguridad donde se indica que como en años anteriores debe procederse a la designación de 2 días como fiestas locales, tras deliberación del asunto, se adoptó por unanimidad del Ayuntamiento Pleno:

1.º - Designar los días 24 de junio, San Juan y 4 de diciembre Sta. Bárbara como fiestas locales del municipio para 1992

2.º - Poner el presente acuerdo en conocimiento de la Comelleria de Trabajo y Seguridad Social, y organismos de carácter municipal.

3.º - CUENTAS DE TESORERIA 3.º TRIMESTRE 1991. - Por Tercera se propone a la Corporación en Pleno la aprobación de la



Cuenta del 3º trimestre de 1.991, tras el examen de la misma el Pleno, por unanimidad acuerda:

Proteger la aprobación de la Cuenta de Tesorería del 3º trimestre de acuerdo con el siguiente resumen:

**CARGO**

Existencia en fin trimestre anterior	3.115.350
Ingresos realizados durante el trimestre	<u>2.354.999</u>
TOTAL	5.470.349

**DATO**

Pagos realizados en el mismo período	<u>4.840.112</u>
EXISTENCIA TRIMESTRE SIGUIENTE	630.237

4º- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS. - Por la Alcaldía se pone en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento que según se establece en el Decreto han de realizarse unos gastos para los cuales no existe crédito suficiente para lo cual, visto los Informes de Intervención y Comisión de Hacienda se ha iniciado el oportuno expediente de modificación de créditos. La Corporación por unanimidad acuerda:

1º- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 2/91 en los términos y por los importes en que aparece redactado en la Propuesta de la Alcaldía y según el siguiente detalle:

Procedencia de los fondos:

- Supramit del último ejercicio	455.205
- Exceso de ingresos sobre los previstos	656.616
- Bajas de las partidas relacionadas en Informe de Intervención	<u>307.092</u>

Finalidad a que se destinan: TOTAL 1.418.913

Suplementos de crédito:

125-1 Retribuciones complementarias	270.460
222-1 Conser. y reparaciones ordinarias	402.805
223-1 Limpieza, calefacción etc,	40.000
255-6 Combustibles	87.040
257-6 Fournisto agua, gas y electricidad	324.607



259.6 Otro gasto especiales de funcionamiento 294.001

2°.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días, haciéndose constar



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 de NOVIEMBRE DE 1.991.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Arcadio Edo Moliner

Sres. Concejales:

D. Juan Tena Tena

D. Juan J. Miravet Garcia

D. Eliseo Salvador Vicente

D. Aurelio Folch Monfort

D. Marcelino Robres Castillo

D. Antonio M. Salvador Monfort

Secretaria:

D<sup>a</sup>. Julia Moliner Blay

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Vista-bella del Maestrazgo, siendo las veintidós horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Previa la oportuna convocatoria, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Arcadio Edo Moliner, los Sres. Concejales reseñados al margen para celebrar se-sión extraordinaria-  
Dándose el quorum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión tratándose a continuación los diversos asuntos comprensivos del orden del día y adoptán-dose con respecto a cada uno de ellos los siguiente acue-rdos:

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que encontrada conforme fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- CORRESPONDENCIA.-CALENDARIO LABORAL PARA 1.992.- Seguidamente se pone en conocimiento del Ayuntamiento Pleno, la correspondencia más importante recibida desde la anterior sesión, quedando enterados y conformes.

Calendario Laboral para 1.992.- Dada lectura al escrito recibido desde la Consellería de Trabajo y Seguridad donde se indica que como en años anteriores debe procederse a la designación de 2 días como fiestas locales, tras la deliberación del asunto, se adoptó por unanimidad del Ayuntamiento Pleno:

1º.- Designar los días 24 de junio, San Juan y 4 de diciembre Sta. Bárbara como fiestas locales del municipio para 1.992.

2º.- Poner el presente acuerdo en conocimiento de la Consellería de Trabajo y Seguridad Social, y organismos de carácter municipal.

3º.- CUENTA DE TESORERIA 3º TRIMESTRE 1.991.- Por Tesorería se propone a la Corporación en Pleno la aprobación de la Cuenta del 3º trimestre de 1.991, tras el examen de la misma el Pleno por unanimidad acuerda:

Prestar la aprobación a la cuenta de Tesorería del 3º trimestre de acuerdo con el siguiente resumen:

CARGO

Existencia en fin de trimestre anterior 3.115.350

Ingresos realizados durante el trimestre 2.354.999

TOTAL 5.470.349

DATA

Pagos realizados en el mismo periodo 4.840.112

EXISTENCIA TRIMESTRE SIGUIENTE 630.237

4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS.- Por la Alcaldía se pone en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento que según se establece en el Decreto han de realizarse unos gastos para los cuales no existe crédito suficiente para lo cual, vistos los Informes de Intervención y comisión de Hacienda se ha iniciado el oportuno expediente de modificación de créditos. La Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 2/91 en los términos y por los importes en que aparece redactado en la Propuesta de la Alcaldía y según el siguiente detalle:

Procedencia de los fondos:

- Superavit del último ejercicio 455.205

- Excesos de ingresos sobre los previstos 656.616

- Bajas de las Partidas relacionadas en Informe de Intervención

TOTAL 307.092

1.418.913

Finalidad a que se destinan

Suplementos de crédito:

125.1 Retribuciones complementarias 270.460

222.1 Conserv. y reparaciones ordinarias 402.305

223.1 Limpieza, calefacción etc. 40.000

255.6 Combustibles 87.040

257.6 Suministro agua, gas y electricidad 324.607

259.6 Otros gastos especiales de funcionamiento 294.001



2º.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial durante el plazo de quince días, haciéndose constar que de no presentarse reclamaciones contra el mismo, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

5º.- CONVENIO CON DIPUTACION PROVINCIAL SOBRE INFORMATICA.- Por la Alcaldía se propone al Pleno la conveniencia de suscribir un convenio con Diputación Provincial en orden a cooperación con este organismo y poner a disposición de la misma los medios informáticos con que cuenta este Ayuntamiento así como el personal de que dispone para la realización de cursos.

El Pleno, examinada la propuesta por unanimidad acuerda:

1º.- Que se proceda a la suscripción del oportuno convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la diputación Provincial de Castellón.

2º.- Facultar al Sr. alcalde-Presidente D. Arcadio Edo Moliner para la firma del mismo.

6º.- DELEGACION DE LA GESTION TRIBUTARIA EN DIPUTACION PROVINCIAL DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y BIENES INMUEBLES.- Ante la nueva implantación del Impuesto de Actividades Económicas y para una mejor gestión del mismo se propone por esta Alcaldía delegar la gestión del mismo en la Diputación Provincial, así como la del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda:

1º.- Delegar en la Diputación Provincial de Castellón, a partir del día uno de Enero de 1.992, al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales las funciones de gestión tributaria del Impuesto de Actividades Económicas que se concretan en las siguientes:

- Concesión y denegación de exenciones, de acuerdo con las leyes que regulen el Impuesto.
- Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de listas y documentos cobratorios.
- Práctica de las notificaciones
- Dictar la providencia de apremio
- Recaudación de las deudas tanto en periodo voluntario como ejecutivo
- Liquidación y recaudación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y materialización de las devoluciones.
- Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a la gestión tributaria, incluyendo en este punto la captación de datos con sus correspondientes justificantes para posterior traslado a la Administración de Hacienda.
- Colaboración en la inspección del Impuesto.
- Cruce de información con la administración del Estado, mediante procesos informáticos.

- Resolución de recursos que se interpongan contra los actos de gestión tributaria.

2º.- Delegar en la Diputación Provincial de Castellón, a partir del día uno de enero de 1.992, al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se concretan en las siguientes:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones de acuerdo con las leyes que regulan el impuesto.
  - Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de la deuda tributaria, ya sean ingresos directos como recibos.
  - Elaboración y emisión de listas y documentos cobratorios.
  - Práctica de las notificaciones colectivas, en valores recibo e individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
  - Dictar la providencia de apremio.
  - Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
  - Liquidación y recaudación de intereses de demora.
  - Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y materialización de las devoluciones.
  - Actuaciones para la asistencia e información, al contribuyente referidas a la gestión tributaria, incluyendo en este punto la captación de datos con sus correspondientes justificantes para posterior traslado al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en aquellas actuaciones que este organismo autorice, para ahorrar desplazamiento del contribuyente al centro de gestión en Castellón.
  - Colaboración en la inspección del Impuesto.
  - Cruce de información con la administración del Estado, mediante procesos informáticos.
  - Resolución de recursos que se interpongan contra los actos de gestión tributaria.
- 3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de estos convenios.



### 7º.- SOLICITUD CONSTRUCCION HOTEL DE MONTAÑA.-

Por Secretaría, de orden de la Presidencia se da lectura a la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. Jose Ramón Gomez Nebot quien solicita permiso para construir un Hotel de Montaña con una capacidad para 60 personas a instalar en la Partida La Umbría de este término municipal.

Visto el informe redactado por el Arquitecto Técnico Municipal donde se considera favorable la petición justificandola en el interés público y que, la instalación pretendida radica en suelo no urbanizable por lo que debe someterse la petición a autorización previa de la Comisión Territorial de Urbanismo.

Visto el informe redactado por Secretaría donde se hace constar que según lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística procede declarar el interés público de la solicitud, y ajustarse al procedimiento establecido en el mismo.

Por la Alcaldía, vistos los informes se propone al Ayuntamiento Pleno la declaración de interés público de la solicitud, de construcción de un Hotel de Montaña, ya que esta población carece de cualquier tipo de instalación de estas características y debido a la gran afluencia de turismo hacia estos lugares hacen aconsejable la construcción del hotel, a la vez que ello comportará la creación de unos puestos de trabajo que tanto se necesitan en el municipio para evitar la emigración hacia la zona industrial.

Comentada la propuesta y vistos los informes el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar el interés público de la solicitud de construcción de un Hotel de Montaña.

2º.- Solicitar autorización previa a la concesión de licencia a la Comisión Territorial de Urbanismo que la construcción se pretende realizar en suelo no urbanizable.

### 8º.- REVISION O MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.-

Por la Alcaldía se comunica al Pleno que según informaciones solicitadas a este Ayuntamiento sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento se pretenden construir dos urbanizaciones de aproximadamente 60 viviendas, lo que se debe considerar como beneficioso para el municipio ya que esto repercutiría en aumento de los recursos municipales.

Estas urbanizaciones a construir desean realizarse en suelo no urbanizable, con lo cual en estos momentos no puede hacerse ya que las actuales Normas Subsidiarias de Planeamiento no permiten este tipo de urbanizaciones por lo que procede, si este Ayuntamiento lo considera conveniente, revisar o modificar dichas Normas.

El Ayuntamiento Pleno, comentando la propuesta, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la revisión o modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en cuanto a la calificación del suelo no urbanizable.

2º.- Solicitar una subvención para proceder a esta revisión o modificación de las Normas.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para gestionar el presente acuerdo.

4º.- Comunicar lo acordado a la Comisión Territorial de Urbanismo, Agencia de Medio Ambiente u organismo relacionado con el asunto de referencia.

### 9º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

Examinadas las peticiones de licencias de obras, por unanimidad del Ayuntamiento se conceden las siguientes:

Julian Gual Miravet, cambio tejado en Camino Cementerio

Tomás Salvador Pitarch, almacén de aperos agrícolas a falta de memoria valorada en partida Devesa

Rogelio Salvador Gual, reparación tejado en Ctra. Adzaneta

A Ismael Miralles Salvador, arreglo tejado y vallado solar en Barranco Serranos

Aurelio Folch Monfort, arreglo cornisa tejado en C/ Mayor

Francisco Vicente Safont, arreglo cornisa tejado en C/ Mayor

Rosa Monfort Moliner, cambio tejado en Camino Cementerio

Gregorio Garcia Salvador arreglo pared interior y cambio tejado en Cno. fuente Baja.

10º.- RECIBOS Y FACTURAS.- Vistos los recibos y facturas presentados en este Ayuntamiento se acordó el pago de los que se relacionan:

Felix Escriche Monfort arreglos varios	39.648
Juan Tena Tena, 1 jornal arreglo agua	3.000
Vicente Garcia " " "	3.000
Leonor Vicente, butano y otros	950
Bautista Martinez, 2 puertas y ventanas Almacén	769.144
Arcadio Edo Moliner, viajes sangre Mayo-Stbre.	32.424
Eduardo Tena Salvador, productos varios	13.730
Abelardo Pitarch, limpieza basurero con máquina	53.760
Antonio Salvador Moliner, arreglos carpintería	67.417
Arcadio Edo Moliner, 184 viajes grupo eléctrico	184.000



Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitrés horas y quince minutos, se levanta la sesión por la Presidencia, de todo lo cual como Secretaria, certifico.



